



Río Cuarto, Noviembre 12/2015.

VISTO la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva a la Prof. Adriana Cecilia MILANESIO, en el Dpto. de Letras (5-60); y

#### CONSIDERANDO

Que lo requerido es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Departamento mencionado, en la cátedra: Literatura Hispanoamericana I (Cód. 6371), con afectación a las asignaturas Literatura Hispanoamericana II (Cód. 6375) y Literatura Argentina I (Cód. 6372); CELU y Literatura Española II (Cód. 6363), (esta última por Licencia de la Prof. Victoria Martínez), según da cuenta la nota del Dpto. de Letras (fs.24).

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, según se consigna en el Expte. N° 115159, fs. 28 y 30:

Prof. **Adriana C. MILANESIO** (DNI N° 26.085.900)  
**Ayte. de 1ra. Semiexclusiva**  
6142 p. Libres y 6148 p. de Rectorado.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Adriana Cecilia MILANESIO (DNI N° 26.085.900), con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Dpto. de Letras (5-60), ello a partir del **1ero. de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2015, o la sustanciación del respectivo concurso docente, lo que fuere anterior.-**

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto, a partir del 1ero. de octubre de 2015, la Resol. Decanal N° 483/2015, (fs.23).-

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).-



ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.-

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 780/2015.